



Municipalidad de Yataity del Guairá
Intendencia Municipal

Capital del No Pó'í

Gobierno Municipal Abg. Gloria Duarte 2021 - 2026
#Tejiendo_el_Progreso_y_Developmento_para_Yataity_del_Guairá

Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario N° 720
Teléf.: (0549) 20003 - e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com
RUC: N° 80028379-1

RESOLUCIÓN I. M. N° 148 / 2024

"POR LA CUAL SE DISPONE APLICAR SANCION FICTA A LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS DEL LLAMADO A LICITACION SEGÚN LA MODALIDAD POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 01/2024 CON LA DESCRIPCIÓN ADQUISICIÓN DEL SERVICIO PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA COCINA COMEDOR DE 8,60 X 10,90 TIPOLOGÍA MEC CON TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA BASICA N° 849 TTE. CORONEL ERNESTO SCARONE DE LA COMPAÑÍA POTRERO BENEGAS DISTRITO DE YATAITY DEL GUAIRA CON FONDOS DEL FONACIDE

Yataity del Guaira, 03 de mayo de 2024

VISTA: la falta de pronunciamiento de los miembros de la Junta Municipal ante la presentación de la documentación correspondiente el pliego de bases y condiciones y demás documentos de orden técnico del procedimiento según modalidad por Menor Cuantía Nacional con la descripción, "Adquisición del Servicio para construcción de una "Cocina comedor de 8,60 x 10,90 con techo de tejas tipología MEC en la Escuela Básica N° 849 Tte. Coronel Ernesto Scarone ubicada en la compañía Potrero Benegas del distrito de Yataity del Guaira con fondos del Fonacide" y;

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia Municipal ha presentado en tiempo y forma a la plenaria de la Junta Municipal el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de orden técnico y financiero para la ejecución del procedimiento licitatorio según la modalidad por Menor Cuantía Nacional con la descripción, "Adquisición del Servicio para construcción de una "Cocina comedor de 8,60 x 10,90 con techo de tejas tipología MEC en la Escuela Básica N° 849 Tte. Coronel Ernesto Scarone ubicada en la compañía Potrero Benegas del distrito de Yataity del Guaira con fondos del Fonacide" presentado por la Intendencia al órgano legislativo en fecha jueves 07 de marzo del cte. año.

Que, la Ley Orgánica Municipal 3966/10 Título Octavo - Del Régimen de Contratación Municipal **Artículo 213. Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal.**
La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.

Que así mismo el Artículo 214 del mismo cuerpo legal establece. **Aprobación Automática..." El silencio de la Junta Municipal durante el plazo señalado en el artículo anterior, será considerado como aprobación automática"**

Que, a la fecha ha fenecido el plazo legal que la plenaria de la Junta Municipal tenía para pronunciarse aprobando modificando o rechazando el pliego de bases y condiciones del proceso licitatorio de referencia.

Que, en consecuencia, corresponde al Ejecutivo Municipal dictar para los fines administrativos de rigor, la Resolución pertinente declarando que se ha operado la figura de la aprobación tácita o ficta.

POR TANTO, en ejercicio de las atribuciones legales y administrativas consagradas en la ley 3.966/10 "Orgánica Municipal", la Intendente Municipal de Yataity del Guaira;

RESUELVE:

Artículo 1° - APROBAR POR SANCIÓN FICTA la documentación correspondiente al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del proceso licitatorio conforme a la modalidad por Menor Cuantía Nacional con la descripción, "Adquisición del Servicio para construcción de una "Cocina comedor de 8,60 x 10,90 con techo de tejas tipología MEC en la Escuela Básica N° 849 Tte. Coronel Ernesto Scarone ubicada en la compañía Potrero Benegas del distrito de Yataity del Guaira con fondos del Fonacide" en virtud a los artículos 213 y 214 de la ley 3966/10 "Orgánica Municipal, todo en merito al exordio de la presente resolución.

Artículo 2°- COMUNICAR a la Junta Municipal a fin de su toma de conocimiento.

Artículo 3°- ANOTAR, registrar, publicar, notificar a quienes corresponda, y cumplida, archivar.



Emilce Portillo
Emilce Portillo
Secretaria General



Gloria Duarte
Prof. Abg. Gloria Duarte de Frías
Intendente Municipal